

RESOLUCION C. S. N° 02

JOSÉ C. PAZ, 28 FEB 2023

VISTO

La CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 24.521, el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, la Resolución CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 97/2018, el Expediente N° 133/2023 del registro de esta UNIVERSIDAD, y

CONSIDERANDO:

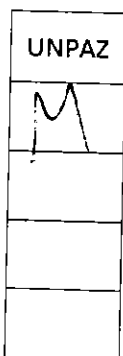
Que la CONSTITUCIÓN NACIONAL reconoció la autonomía y la autarquía de las Universidades Nacionales (art 75, inciso 19, tercer párrafo in fine).

Que la Ley 24.521 establece en su artículo 29 la autonomía de las UNIVERSIDADES para crear carreras de grado y posgrado.

Que la enseñanza, la investigación, la extensión y la transferencia son funciones sustantivas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), orientadas a la problemática local, regional, nacional e internacional, y a detectar problemas y necesidades que traban o demoran el desarrollo local y regional, a reconocer las causales y a proponer e instrumentar las soluciones (artículo 6° incs. f) y g) del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

Que la UNPAZ se define como una institución abierta a las exigencias de su tiempo y de su medio, dentro del contexto más amplio de la cultura nacional a la que propone enriquecer y servir con su gestión (artículo 4° del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

Que, asimismo, la UNPAZ se propone disponer de carreras que



respondan a las necesidades actuales de su medio y también a los proyectos tendidos hacia un futuro de desarrollo con inclusión social; así como diseñar carreras cortas y títulos con salida laboral y, en general, implementar un régimen curricular que facilite la articulación y complementariedad de los estudios universitarios (art. 5º incs. e) y f) del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

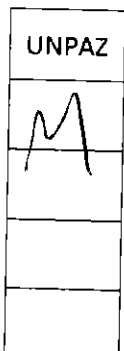
Que la UNPAZ sostiene desde su Estatuto y en cada nueva propuesta de enseñanza, investigación y extensión su compromiso con los derechos humanos y con el desarrollo de políticas públicas que los garanticen y los amplíen.

Que las Universidades Nacionales son las instituciones estatales encargadas de garantizar el efectivo goce y ejercicio del derecho humano a la educación superior.

Que la formación de cuadros profesionales encargados de la gestión y administración de las Universidades, contribuye en modo determinante a la plena vigencia del derecho humano referido, como así también, a la calidad de la democracia y de las instituciones del Estado de Derecho.

Que por Acta Paritaria Nro. 12 del Sector Nodocente de UNPAZ, se acordó evaluar la pertinencia de la creación de la Licenciatura en Gestión Universitaria y a solicitar a la FEDERACIÓN DE TRABAJADORES NODOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN) el financiamiento de la primera cohorte.-

Que desde esa perspectiva, y habiéndose realizado el estudio de factibilidad y pertinencia previsto en el artículo 1º de la Resolución (CS) N° 97/2018, el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS y SOCIALES propuso la creación de la LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA.



Que la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍA ACADÉMICA han tomado debida intervención.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención correspondiente de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso d) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Por ello,

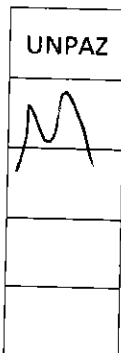
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la creación de la LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA en el ámbito del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS y SOCIALES de esta UNIVERSIDAD.

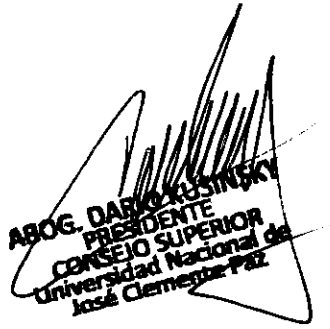
ARTÍCULO 2º.- Apruébese la denominación del título, las actividades para las que resultarán competentes quienes lo obtengan y el perfil de las graduadas y graduados, según los términos que surgen del Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Encomiéndase al RECTOR de esta UNIVERSIDAD la conformación de una COMISIÓN TÉCNICA para el diseño del Plan de Estudios



de la carrera que por este acto se crea, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Resolución (CS) N° 97/2018.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese


ABOG. DARIÓ KUSINSKI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION C. S. N° 02

UNPAZ

DENOMINACIÓN DE LA CARRERA Y ENCUADRE

Licenciatura en Gestión Universitaria Departamento
de Ciencias Jurídicas y Sociales

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO

Licenciado/a en Gestión Universitaria

ALCANCES

El/La Licenciado/a en Gestión Universitaria egresado de la Universidad Nacional de José Clemente Paz podrá desempeñarse en las siguientes actividades profesionales:

- Planificar, diseñar y evaluar proyectos y procesos de gestión universitaria
- Coordinar e integrar equipos interdisciplinarios para el desarrollo de proyectos vinculados a la gestión universitaria
- Asesorar y conducir procesos de gestión universitaria
- Integrar equipos interdisciplinarios en proyectos de investigación y/o cooperación que involucren problemáticas vinculadas con el Sistema Universitario

PERFIL DEL EGRESADO/A

Los graduados y las graduadas de la Licenciatura en Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de José Clemente Paz serán profesionales con una sólida

formación en administración y gestión de instituciones universitarias. Así también, tendrán un pleno conocimiento de las problemáticas del mundo del trabajo y sus dinámicas actuales; de las herramientas de la administración financiera y presupuestaria; y de las estrategias de supervisión y evaluación de instituciones universitarias.

A partir de estos conocimientos y habilidades, estarán en condiciones de comprender, llevar a cabo y transformar los distintos procesos de gestión de una organización universitaria.

Como profesionales, deberán asumir una actitud ética y de compromiso social con la Universidad en la que desarrollarán sus funciones, y con el territorio y la comunidad en la que se inscribe la misma. Tendrán capacidad de comprensión crítica respecto de las tendencias y escenarios globales para el mejor desempeño disciplinar en su ámbito laboral, y una actitud proactiva para continuar formándose en nuevas tendencias en administración, tecnologías, áreas de conocimiento y herramientas de su dominio.

En la organización universitaria en la que se desempeñen, serán capaces de realizar diagnósticos y proponer soluciones a problemas del dominio de su área de gestión.

Finalmente, podrán diseñar y ejecutar actividades de investigación científica y tecnológica en el campo disciplinar que le es propio.